

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza el presente proceso con constancia de citación para notificación personal, realizada al llamado en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia SA. Sírvese Proveer.

Pereira, 16 de julio de 2024

SIN NECESIDAD DE FIRMA Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL
Secretaria



*Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda*

Julio diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 2019-00499-00
Proceso: VERBAL RCCYE
Demandante: CAROLINA RAMIREZ SÁNCHEZ y OTROS
Demandado: EPS SANITAS y OTROS.

Toda vez que transcurrieron más de seis (6) meses desde la fecha¹ en la cual se admitió el llamamiento en garantía realizado a Mapfre Seguros Generales de Colombia SA por la EPS SANITAS, sin que se hubiera logrado su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 1º del artículo 66 del Código General del Proceso, este se declara ineficaz.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Ley 2213 de 2022 y
Acuerdo PCJA20-11632 del CSJ

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO.

¹ 22 de febrero de 2021

LJ

Notificado por estado electrónico del 22 de julio de 2024

Firmado Por:
Magda Lorena Ceballos Castano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c91aaca61f52a0a995674ef645b9c40fd49b70bde7261f9d9ef08cfd88dcc5**

Documento generado en 19/07/2024 03:22:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>